



000010

CIRCULAR EXTERNA NRO. DE 19 ABR. 2012

PARA: EMPRESAS PRESTATARIAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE
TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE CARGA

DE: SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRANSITO Y TRANSPORTE
TERRESTRE AUTOMOTOR

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN

La Superintendencia Delegada Tránsito y Transporte Terrestre Automotor, en ejercicio de las funciones de Vigilancia, Inspección y Control asignadas y con el propósito de efectuar seguimiento a la prestación del servicio público de transporte, en virtud de los Decretos 101 y 1016 de 2000, modificados por el Decreto 2741 de 2001, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 173 de 2001, se permite solicitar remitir por parte de las empresas habilitadas para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga la siguiente información:

INFORMACIÓN GENERAL SOLICITADA							
RAZON SOCIAL:							
NIT:							
Domicilio:							
PLACA	MODELO	Configuración (Resolución 1782 de 2009)	Nombre propietario	Identificación NIT o CC	Organismo de Tránsito donde se encuentra Matriculado	No. Certificado Individual de Aduana o Declaración de importación	FORMA DE INGRESO AL SERVICIO. 1. Por Chatarrización 2. Caución o Póliza de Garantía. 3. Pérdida Total



000010

19 ABR. 2012

La información a diligenciar corresponde a los vehículos que han transportado con la empresa sean propios o de terceros a 30 de marzo de 2012.

Dicha información debe ser registrada antes del **25 de mayo de 2012**, descargando de la página web www.supertransporte.gov.co el formato (archivo en Excel 97-2003) denominado Formato Carga.xls, diligenciarlo y renombrarlo con el número de NIT, para su envío al correo electrónico autorizado: transito@supertransporte.gov.co de la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte, en el que se registrará la información solicitada.

La presente circular es de obligatorio cumplimiento para los destinatarios de la misma y su inobservancia dará lugar a las acciones administrativas que competen a esta Superintendencia, de conformidad con lo previsto en la Ley 336 de 1996 literal c) del artículo 46 y en el literal a) de su párrafo.

Cordialmente

19 ABR. 2012

DANIEL ORTEGA DAVILA

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre
Automotor

Proyectó: Walter Wilmer Bravo Prieto
Revisó: Martha Lucia Rosas Mesa